

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 1 de 8

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

AUTO ACLARATORIO

RESOLUCIÓN No. 0012 – 024 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

MEDIANTE LA CUAL SE SUBSANA ERRORES DE TRASNCRIPCION Y DIGITACION DE LA LICENCIA DE URBANISMO RESOLUCIÓN No. 54874-0-23-0325 del 28 de diciembre de 2023

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, NSR-10, Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía: Resolución 90708 30/08/13, 90907/13, 90795/14 y 40492/15, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo 043 del 28 de diciembre 2000 y acuerdo 012 del 27 de diciembre de 2011 y.

CONSIDERANDO:

Que La señora **PAOLA KATHERINE MANTILLA BAYONA** Identificado con la cedula de ciudadanía No 60.447.990 expedida en Cúcuta, representante legal GYM CONSTRUCCIONES Y URBANISMOS S.A.S., identificada con Nit 901.415.900-4, presentó solicitud de licencia de urbanismo sobre el predio identificado con la con Matricula Inmobiliaria No. 260-357052 del municipio de Villa del Rosario, con referencia catastral 01-01-0060-0253-000 ubicado en LO 1B VILLA ALICIA QUINTA SAN VICENTE área urbana del municipio de Villa del Rosario. anexando la documentación necesaria, conforme a lo exigido en la Resolución N° 1025 y 1026 de 31 de diciembre de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Que, una vez revisada la documentación presentada dentro del trámite y estudio de licencia solicitada, se constató por parte de la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, que la misma cumplió con el lleno total de requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de igual manera, se constató que el proyecto cumplió con los parámetros y exigencias establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) Acuerdo No. 043 del 28 de diciembre del 2000 y el Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de diciembre de 2011, del Municipio de Villa del Rosario, lo que conlleva a la expedición del Acto Administrativo

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 2 de 8

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

RESOLUCIÓN No. 54874-0-23-0325 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023, mediante la cual, se concede licencia de construcción modalidad de urbanismo.

Que, de acuerdo a la constancia expedida por la Subsecretaria de Control Urbano, el acto administrativo quedó debidamente ejecutoriado en fecha 28 diciembre de 2023 y el mismo goza de la presunción de legalidad.

Que, mediante escrito radicado ante la Subsecretaria de Control Urbano de la Alcaldía municipal de Villa del Rosario, la señora PAOLA KATHERINE MANTILLA BAYONA Identificada con la cedula de ciudadanía No 60.447.990 expedida en Cúcuta, representante legal GYM CONSTRUCCIONES Y URBANISMOS S.A.S., identificada con Nit 901.415.900-4, solicita que se modifique o aclare el contenido del acto administrativo por el cual se ha concedido la licencia de construcción modalidad de urbanismo en cuanto a que : existe error de transcripción en el nombre de la razón social de la empresa es GYM CONSTRUCCIONES Y URBANISMOS S.A.S. y NO GYM CONSTRUCCIONES Y URBANISMO S.A.S. ; así mismo, que el número de Nit correcto es **901.415.900-4**, y NO 9011415900-4; de igual manera se evidencia el error de que en el ítem de área total construida aparece el metraje correspondiente al área neta urbanizable 7897.13m2, no corresponde, siendo el correcto el área neta urbanizable es de 5.758,05 M2, por lo que la distribución y sumatoria de las áreas que integran el proyecto se hizo de manera errónea, describiéndose el metraje en el formato de la licencia como área construida y se expidió fue una licencia de urbanismo; de igual forma manifiesta que la licencia debe ir hasta el año 2027, ya que en la resolución mencionan un termino de 48 meses (4 años a partir de la ejecutoria.)

Que, de acuerdo a la información documental que reposa en el expediente se pudo constatar errores de transcripción en algunos apartes del formato y resolución de la licencia expedida; excepto en la vigencia del acto, dado a que solamente cuando en un mismo acto se concede urbanismo y construcción modalidad obra nueva si tendrá una vigencia de 48 meses, y en el caso que nos ocupa solo se expidió licencia de urbanismo lo que la vigencia es de treinta y seis (36) meses. Lo cual termino de vencimiento del 28 diciembre del 2026 de la **RESOLUCIÓN No. 54874-0-23-0325 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023**, se encuentra ajustado a la normatividad urbanística, de acuerdo al artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 3 de 8

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Que, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, tiene la facultad para subsanar, corregir o rectificar los actos administrativos emanados por este despacho, y en especial para este caso, realizando la aclaración respectiva, que se remite a complementar la información contenida en el Acto Administrativo, sin que esto implique realizar cambios de fondo en el sentido material de lo autorizado, ya que el proyecto conserva todos los elementos y aspectos aprobados bajo la Resolución **No. 54874-0-23-0325 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023**, los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos y normas vigentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Villa del Rosario.

En virtud de lo anterior, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario:

RESUELVE

PRIMERO: Ajustar la información correspondiente a la **resolución No. 54874-0-23-0325 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023**, EXCEPTO EN LA VIGENCIA DE LA LICENCIA por lo que la información del titular queda de la siguiente manera:

SEGUNDO: EN CUANTO AL NOMBRE Y NIT : **GYM CONSTRUCCIONES Y URBANISMOS S.A.S.** que se identifica con el Nit **901.415.900-4**.

TERCERO: EN CUANTO AL TERMINO: VIGENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES esto es 28 diciembre del 2026, dado a que solamente cuando en un mismo acto se concede urbanismo y construcción modalidad obra nueva si tendrá una vigencia de 48 meses, y en el caso que nos ocupa solo se expidió licencia de urbanismo lo que la vigencia es de treinta y seis (36) meses.

CUARTO: EN CUANTO EL ÁREA NETA URBANIZABLE ES DE **5.758,05 M2**,

QUINTO: EN CUANTO REDISTRIBUIR las áreas que integran el proyecto a denominar Conjunto Cerrado Purpura – Propiedad Horizontal, puesto que en la Resolución N.º 54874-0-23-0325 de 28 de diciembre de 2023, por la cual se expidió la Licencia de Urbanismo Número 54874-0-23-0325 de 28 de diciembre de 2023, la sumatoria de estas, se hizo de manera errónea, por lo que, se corrigen y aclaran en el presente acto, las cuales quedaran de ahora en adelante de la siguiente manera:

En cuanto al cuadro de áreas definitivo queda de la siguiente manera:

CUADRO DE GENERAL DE ÁREAS

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 4 de 8

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

ÁREA TOTAL DEL LOTE A URBANIZAR				10.000 M2	
ÁREA DE CESIÓN TIPO 1	Zona verde		942,17 M2		1.108,78 M2
	Canal Natural		166,61 M2		
Descontada el área de cesión TIPO 1 queda un área de terreno sobre el cual se construye el CONJUNTO CERRADO PURPURA					8.891,22 M2
Esta área de 8.891,22 M2 se distribuye en dos:			ÁREA CESIÓN TIPO 2 (bienes comunes)		3.133,17 M2
			ÁREA NETA URBANIZABLE (bienes privados)		5.758,05 M2
DICHAS ÁREAS SE DISCRIMINAN ASÍ:					
ÁREA CESIÓN TIPO 2 QUE COMPRENDE:	Vías internas		1.637,35 m2		3.133,17
	Andenes		471,73 m2		
	zona social	Piscinas, Jacuzzi y zona de estar piscinas 136,50 m2		353,24 m2	
		Zona social 216,74 m2			
	Parque infantil		100,00 m2		
	Parqueaderos para visitantes		75,00 m2		
	Guardería de perros		385,82 m2		
	Zona verde		92,56 m2		
	Portería		17,47 m2		
ÁREA NETA URBANIZABLE SE DIVIDE EN:	MANZANA A		9 lotes	1.001,59 m2	5.758,05
	MANZANA B		26 lotes	2.955 m2	
	MANZANA C		15 lotes	1.801,46 m2	



 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 5 de 8

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

ÁREA NETA URBANIZABLE : M2		5.758,05
CUADRO DE ÁREAS PRIVADAS		
MANZANAS	LOTE	ÁREA M2
MANZANA A	1	105.20
	2	107.04
	3	114.35
	4	112.50
	5	112.50
	6	112.50
	7	112.50
	8	112.50
	9	112.50
	1	127.50
	2	112.50
	3	112.50
	4	112.50
	5	112.50
	6	112.50
	7	112.50
	8	112.50
	9	112.50
	10	112.50
	11	112.50



 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 6 de 8

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

MANZANA B	12	112.50
	13	112.50
	14	112.50
	15	112.50
	16	112.50
	17	112.50
	18	112.50
	19	112.50
	20	112.50
	21	112.50
	22	112.50
	23	112.50
	24	112.50
	25	112.50
	26	127.50
MANZANA C	1	101.29
	2	105.22
	3	102.09
	4	105.48
	5	108.88
	6	112.27
	7	115.67
	8	119.06
	9	122.46



 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 7 de 8

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

	10	128.85
	11	129.25
	12	132.64
	13	136.04
	14	139.43
	15	142.83
TOTAL:	50 lotes	5.758,05 M2

SEXTO: Todos los demás aspectos inherentes a la licencia como son: vigencia de la licencia, descripción del proyecto, continúan inalterables, ya que el ajuste corresponde a una aclaración con respecto a errores de transcripción.

SEPTIMO: Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, por cuanto se está subsanando a errores de transcripción en el acto administrativo

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


PABLO CÁRDENAS GARCÍA
 Subsecretario de Control urbano. (E)



Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Leidy Alejandra Garces Rodriguez	Tecnico Administrativo	
Revisó:	Johan Sebastián Jaimes Salazar	Contratista	
Aprobó:	Pablo Cárdenas García	Subsecretario de Control Urbano (e)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Página 8 de 8

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

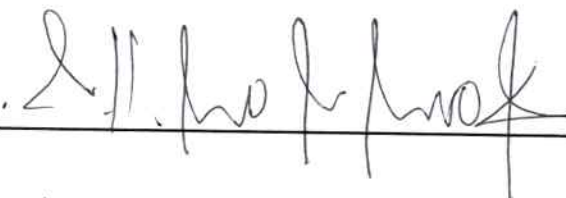
CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo el día 12 de septiembre de 2024, se notificó el contenido del presente acto a **GYM CONSTRUCCIONES Y URBANISMOS S.A.S.**, Identificada con Nit 901-415-900-4, representada legalmente por PAOLA KATHERINE MANTILLA BAYONA Identificada con la cedula de ciudadanía No 60.447.990 expedida en Cúcuta, Para notificase personalmente de la auto-aclaratorio N° 0012 - 024 calendada el 11 de septiembre de 2024, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 12 de septiembre de 2024

El compareciente



Notifico



LEIDY ALEJANDRA GARCÉS RODRIGUEZ

Técnico Administrativo

